Asunción, 14 de octubre de 2014.

"Equipamiento de Red informática y telefonía IP – PAC N° 36/14 - ID N° 279.720"

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS

879

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:
Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emiten las Resoluciones CGR Nº 223 y 368/2014, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014"*. Asimismo, la providencia de la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios de la Dirección a su cargo.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abg. Marcelo Furgiule.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. Leticia Alonso.

Por la Dirección de Asesoría Técnica:
Lic. Yassir Admen.

Por la Dirección de Administración y Logística:
Lic. Delia Benegas.
Abg. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/*09* ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO".***

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto, que dice: *"Confidencialidad. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a las personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación"*

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones para el Equipamiento de Red Informática y Telefonía IP.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.

...///

...///

- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guardan relación con el procedimiento del Equipamiento de Red Informática y Telefonía IP, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas", conforme al Art. 16, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- Resolución CGR Nº 099/14 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014"***

- Resolución CGR Nº 472/14 "***POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 099 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014 Y SE INCORPORA EL CÓDIGO 36 EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) VIGENTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.***

- Memorándum DAG/DAL/Nº 178/14, por la cual se solicita el certificado de disponibilidad presupuestaria.

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0000000101/2014 por Guaraníes G. 301.750.000, (Guaraníes trescientos un millones setecientos cincuenta mil) a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.

- Resolución CGR Nº 535/14 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/14, CONVOCADA PARA EL "EQUIPAMIENTO DE RED INFORMÁTICA Y TELEFONIA IP", PAC Nº 36/14, ID Nº 279.720".***

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 25/07/14, generando el Expte. N° 322.049.

- El sistema de adjudicación de la presente contratación **es por item.**

- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Contrato Cerrado.

- La firma invitada fue BIOS GROUP, DIVISERV, DATASYSTEMS, INFOCENTER, ITC.

- En fecha 25 de setiembre del presente año se labra Acta de Apertura de Ofertas, en donde consta que presentaron oferta:

  1- NETLOGIC SRL.
  2- ITC SA.
  3- BIOS GROUPOP SRL.

En el citado documento se deja constancia de que *"Los representantes de la firma ITC S.A. refieren respecto a la oferta de Netlogic S.R.L que, el importe total de la oferta, en la carta oferta difiere del total del lote ofertado en letras y números. Por otro lado presenta la Carta de Autorización de un canal local (proveedor local) y no del fabricante como pide la oferta, específicamente para Cisco. Aclarando que la autorización del fabricante que se anexa no corresponde al oferente".*

...///

...///

877

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y Sección VII – Anexos del Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de la oferta obtenida, resultando:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	BIOS GROUP	ITC SA	NETLOGIC SRL
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 03. (PE y PJ)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta. (PF y PJ)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (PF y PJ)	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (PJ)	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (PJ)	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (PF)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su			

cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (PF)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

876

Conforme al cuadro precedente las firmas afectadas han dado cumplimiento a la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, por lo que los mismos son considerados EVALUABLES para la siguiente etapa.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere, y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Se procede a verificar si la planilla de oferta presentada por la firma oferente precisa de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata que la firma NETLOGIC en la columna correspondiente a precio unitario, cotiza G. 124.503.000 (Guaraníes ciento veinticuatro millones quinientos tres mil) y en la columna correspondiente a precio total, cotiza G. 125.378.000 (Guaraníes ciento veinticinco trescientos setenta y ocho mil), por lo que se procede a remitir nota en virtud al artículo 26 de la ley siendo contestada en tiempo y forma.

Las demás firmas no precisan corrección aritmética.

OFERENTES	NETLOGIC	ITC	BIOS GROUP
Item 1 – Solución de cableado de red y equipos de comunicación	124.503.000	128.479.938	NO COTIZA
OFERENTES	**BIOS GROUP**	**ITC**	**NETLOGIC**
Item 2 - Solución de central de telefonía IP	125.500.000	138.343.140	NO COTIZA

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la carta de invitación.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3) del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica y económica de la firma calificada, de lo que resulta lo siguiente:

Considerando el monto total de la oferta presentada por la firma **NETLOGIC**, se procede a analizar en detalle:

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE SIPE ACTIVO
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP	CUMPLE

Nº 941/2010.	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO CUMPLE: Presenta constancia expedida por Technoma
Copias de Balances de los ejercicios fiscales vencidos (Años 2012 y 2013)	CUMPLE SIPE ACTIVO
Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales referidos a los ítems contemplados en el presente llamado (equipos activos de networking, cableado estructurado, sistemas de comunicaciones unificadas), refiriéndose a la provisión de los distintos ítem en general no siendo excluyente, cuyos montos o volúmenes deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante de la sumatoria total de los tres (3) últimos años (2011, 2012, 2013)	NO CUMPLE
3(tres) Constancias o certificados de recepción final de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes brindaron los servicios (semejantes a los del llamado), en los años (2012 y 2013), donde aclaren haber recibido a satisfacción. Además se podrán aceptar actas de recepción de los bienes, aclarando haber recepcionado a satisfacción.	CUMPLE
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	N/A
El oferente deberá presentar Diplomas de al menos un (1) Técnico Certificado en la solución propuesta, quien será el encargado de dirigir la implementación.	CUMPLE
Notas de remisión o actas de recepción donde se detallan las marcas ofertadas, que deberán tener por lo menos 5(cinco) años de comercialización en el mercado nacional.	CUMPLE
Certificados vigentes de ISO 9001 del Fabricante de la solución de Cableado Estructurado.	CUMPLE
Certificación expedida por el Fabricante donde conste que es un Integrador Certificado lo cual lo hace idóneo para instalar y colocar en funcionamiento la solución presentada. Esta	CUMPLE

874

certificación deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	
Copias de Adendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere)	CUMPLE
Constancia de visita técnica de inspección o en su defecto deberá presentar una Declaración Jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato Conforme al Art.50 del Decreto 2109/03	NO CUMPLE

En cuanto al documento requerido en el PBC: *"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes"*, el oferente presenta junto con la oferta una constancia expedida por Technoma, como Premier Partner de Cisco, en la cual certifica *"...que provisionara en tiempo y forma los equipos de la marca Cisco Systems, cotizados por el oferente Netlogic SRL, con las garantías respectivas del fabricante"*. Asimismo, se adjunta una nota de fecha 25/08/2014 expedida por CISCO a TECHNOMA SACI con referencia al llamado de la Contraloría General de la República – Equipamiento de Red Informática y Telefonía IP: *"Por la presente, conforme vuestra relación contractual con Cisco Systems, Inc. (Cisco) y en el marco del proyecto de referencia, nos dirigimos a ustedes a los efectos de informar que, a la fecha, Cisco con Technoma SACI (el Partner), quien desea participar en el proyecto de referencia y se encuentra facultado para lo siguiente: Revender los productos y/o servicios Cisco en la República del Paraguay a los usuarios finales ubicados dentro de dicho territorio – Presentar ofertas, negociar y suscribir el correspondiente contrato con su empresa en relación con los productos/servicios anteriormente descriptos y fabricados o suministrados por Cisco. El Partner actúa como contratista independiente y no tiene facultad para adquirir compromisos y/o vincular a Cisco o sus afiliados de ninguna forma..."*.

De la lectura del mismo, se colige que la firma Techoma se encuentra habilitada a revender los productos y/o servicios **directamente a** la Contraloría General de la República y no volver a autorizar a otras firmas para tal situación; por lo que, a fin de dilucidar la situación presentada, el comité de evaluación, dentro de las facultades otorgadas, en fecha 06/10/14, ha solicitado aclaración a Cisco - vía correo electrónico, en los siguientes términos: *" ...al respecto, se presentaron dos empresas locales, las mismas son Netlogic SRL e ITC SA.; la empresa ITC SA, presenta una carta de CISCO firmada por Gonzalo Pérez de Goldaracena – Distribution Account Manager – Cisco Systems Argentina SA., donde autoriza a la misma a presentarse en la licitación correspondiente. Por otra parte, la firma Netlogic SRL., presenta una carta de la empresa Technoma SACI en donde la misma certifica la provisión en tiempo y forma de los equipos de la marca CISCO SYSTEMS cotizados por el oferente Netlogic SRL, a este documento, se anexa una Carta de Cisco formada por Gonzalo Pérez de Goldaracena – Distribution Account Manager – Cisco Systems Argentina SA., donde autoriza a Technoma SACI a presentarse en la licitación correspondiente. Por lo expuesto, solicito nos confirmen si la autorización emitida por Technoma SACI a la firma Netlogic SRL. es válida, a fin de proseguir con los procesos de evaluación"*.

En fecha 10/10/14, Cisco Systems Argentina, remite nota diciendo que: *"Por la presente, en respuesta a su consulta de fecha 06 de octubre de 2014, les informamos que no estamos en condiciones de validar documentación emitida por empresas que no sean del Grupo Cisco. Sin embargo, en base a la información proporcionada por Cisco Systems... podemos informarles que Technoma SACI es un Partner registrado de Cisco y como tal sólo puede revender los productos y servicios de Cisco a Clientes finales en Paraguay. Technoma SACI no es un Distribuidor Mayorista de Cisco, por ende, no se encuentra habilitado a revender productos y servicios Cisco a otros revendedores autorizados de Cisco para que los mismos finalmente revendan esos productos a un cliente final..."*

...///

...///

Por tanto, este comité, considera que la aclaración realizada por Cisco Systems Argentina es clara y determinante, en el sentido que, Technoma SACI no está autorizado a revender los productos y/o servicios a otros revendedores autorizados de Cisco (entiéndase NETLOGIC), como es el caso en particular; por lo que se procede a desestimar la presente oferta, por no cumplir con las condiciones establecidas en el PBC, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 – del artículo 61 Método de evaluación – de la Ley N° 2051/03.

Seguidamente se procede a analizar a la firma BIOS GROUP SRL, para el ítem 2.

875

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE SIPE ACTIVO
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMLE SIPE ACTIVO
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
Copias de Balances de los ejercicios fiscales vencidos (Años 2012 y 2013)	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales referidos a los ítems contemplados en el presente llamado (equipos activos de networking, cableado estructurado, sistemas de comunicaciones unificadas), refiriéndose a la provisión de los distintos ítem en general no siendo excluyente, cuyos montos o volúmenes deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante de la sumatoria total de los tres (3) últimos años (2011, 2012, 2013)	CUMPLE
3(tres) Constancias o certificados de recepción final de instituciones públicas y/o empresas	

872

privadas, como mínimo, a quienes brindaron los servicios (semejantes a los del llamado), en los años (2012 y 2013), donde aclaren haber recibido a satisfacción. Además se podrán aceptar actas de recepción de los bienes, aclarando haber recepcionado a satisfacción.	FALTA 2012
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE
El oferente deberá presentar Diplomas de al menos un (1) Técnico Certificado en la solución propuesta, quien será el encargado de dirigir la implementación.	CUMPLE
Notas de remisión o actas de recepción donde se detallan las marcas ofertadas, que deberán tener por lo menos 5(cinco) años de comercialización en el mercado nacional.	CUMPLE
Certificados vigentes de ISO 9001 del Fabricante de la solución de Cableado Estructurado.	NO APLICA (Este punto corresponde al ítem 1)
Certificación expedida por el Fabricante donde conste que es un Integrador Certificado lo cual lo hace idóneo para instalar y colocar en funcionamiento la solución presentada. Esta certificación deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	CUMPLE
Copias de Adendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere)	CUMPLE
Constancia de visita técnica de inspección o en su defecto deberá presentar una Declaración Jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato Conforme al Art.50 del Decreto 2109/03	CUMPLE

Por nota de fecha 10/10/2014, el comité conformado ha solicitado la remisión de la documentación faltante, siendo remitida en tiempo y forma, por lo que se concluye que cumple con los requisitos de calificación legal y técnica, por lo que se procederá a analizar la situación financiera de la citada empresa.

<u>CUARTA FASE</u>: Para el ítem 1 – se analiza a la siguiente oferta más baja: ITC S.A.

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE SIPE ACTIVO
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los	CUMPLE

871

Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
Copias de Balances de los ejercicios fiscales vencidos (Años 2012 y 2013)	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales referidos a los ítems contemplados en el presente llamado (equipos activos de networking, cableado estructurado, sistemas de comunicaciones unificadas), refiriéndose a la provisión de los distintos ítem en general no siendo excluyente, cuyos montos o volúmenes deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante de la sumatoria total de los tres (3) últimos años (2011, 2012, 2013)	CUMPLE
3(tres) Constancias o certificados de recepción final de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes brindaron los servicios (semejantes a los del llamado), en los años (2012 y 2013), donde aclaren haber recibido a satisfacción. Además se podrán aceptar actas de recepción de los bienes, aclarando haber recepcionado a satisfacción.	CUMPLE
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	NO CUMPLE
El oferente deberá presentar Diplomas de al menos un (1) Técnico Certificado en la solución propuesta, quien será el encargado de dirigir la implementación.	CUMPLE: PANDUIT NO CUMPLE: CISCO NO CUMPLE: FIBREFAB
Notas de remisión o actas de recepción donde se detallan las marcas ofertadas, que deberán tener por lo menos 5(cinco) años de	

comercialización en el mercado nacional.	CUMPLE
Certificados vigentes de ISO 9001 del Fabricante de la solución de Cableado Estructurado.	CUMPLE
Certificación expedida por el Fabricante donde conste que es un Integrador Certificado lo cual lo hace idóneo para instalar y colocar en funcionamiento la solución presentada. Esta certificación deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	CUMPLE: PANDUIT NO CUMPLE: CISCO NO CUMPLE: FIBREFAB
Copias de Addendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere)	CUMPLE
Constancia de visita técnica de inspección o en su defecto deberá presentar una Declaración Jurada que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato Conforme al Art.50 del Decreto 2109/03	CUMPLE

Por nota de fecha 10/10/2014, el comité conformado ha solicitado la remisión de la documentación faltante, siendo remitida en tiempo y forma, por lo que se concluye que cumple con los requisitos de calificación legal y técnica, por lo que se procederá a analizar la situación financiera de la citada empresa.

Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices para todos los ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2012 y 2013.

Este índice indica hasta que punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo, en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente mayor que 1 (uno) tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

A continuación se exponen los ratios de las empresas afectadas.

- ITC SA: el coeficiente de los años solicitados es **de 3,46** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto).

- BIOS GROUP SRL: el coeficiente de los años solicitados es **de 3,69** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto)

(b) *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2012 y 2013.

...///

...///

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Las empresas en cuestión poseen los siguientes índices.

- ITC SA: el coeficiente de los años solicitados es **de 0,32** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto).
- BIOS GROUP SRL: el coeficiente de los años solicitados es **de 0,20** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto)

c) Rentabilidad: **El promedio en los últimos 2 anos 2012 y 2013 no deberá ser negativo.**

Este índice nos indica el porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital, en este caso las firmas poseen los siguientes índices:

- ITC SA: el coeficiente de los años solicitados es **de 0,32** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto).
- BIOS GROUP SRL: el coeficiente de los años solicitados es **de 1,24** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto)

Sobre el punto consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las respectivas firmas de los Balances Generales de los años 2012 y 2013, presentados y algunos obrantes en el SIPE. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

CONCLUSIÓN: Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y, es nuestro parecer, que los indicadores de estas empresas son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica:

Conforme las documentaciones presentadas por los oferentes y verificadas en este proceso de evaluación, los mismos demuestran que poseen experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.

Por tanto, se concluye que las firmas ITC SA y BIOS GROUP SRL:

1) Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del llamado.
2) Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de equipamiento de red informática y telefonía IP
3) Presentan las ofertas evaluadas como las más bajas:

...///

...///

868

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Conforme antecedentes del presente llamado y documentaciones verificadas durante el proceso de evaluación, concluimos que se ha dado cumplimiento al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas para el mantenimiento de red informática y telefonía IP.

Por tanto, basados en lo expuesto precedentemente, este Comité recomienda la adjudicación del llamado conforme al siguiente detalle:

Item 1 – Solución de cableado de red y equipos de comunicación
Firma: ITC S.A.: por un monto total de G. 128.479.938 (Guaraníes ciento veintiocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos treinta y ocho), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Item 2 - Solución de central de telefonía IP
Firma: BIOS GROUP SRL: por un monto total de G. 125.500.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones quinientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La formalización de la adjudicación deberá realizarse vía contrato cerrado, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Se anexan: Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, vía resolución de la Máxima Autoridad.

Es nuestro informe.

Lic. Delia Benegas Correa
Dirección de Administración y Logística

Abg. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección de Administración y Logística

Abog. Marcelo Furgiuele
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Yassir Admen
Dirección de Asesoría Técnica

Lic. Leticia Alonso
Dirección General de Licitaciones

ITC SA

NOMBRE							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.012	2.013	2012	2013	Acumulado de los 2 Ultimos Años	Indices	
ACTIVO CORRIENTE	4.148.101.705	1.912.693.780	1,78	5,13	6,92	3,46	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	2.324.431.240	372.686.414					
PASIVO TOTAL	2.324.431.240	372.686.414	0,51	0,13	0,64	0,32	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	4.545.072.586	2.794.967.703					
UTILIDAD NETA	272.886.646	187.580.966	0,05	0,04	0,09	0,05	RENTABILIDAD
CAPITAL	5.000.000.000	5.000.000.000					

BIOS GROUP SRL

NOMBRE							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.012	2.013	2012	2013	Acumulado de los 2 Ultimos Años	Indices	
ACTIVO CORRIENTE	932.876.894	1.070.111.318	2,54	4,84	7,38	3,69	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	367.249.997	221.042.234					
PASIVO TOTAL	367.249.997	221.042.234	0,26	0,14	0,40	0,20	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	1.394.064.222	1.632.737.984					
UTILIDAD NETA	446.671.406	822.341.014	0,88	1,61	2,49	1,24	RENTABILIDAD
CAPITAL	510.000.000	510.000.000					